



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza – Cundinamarca, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL 252863105001-2015-647-00
DEMANDANTE: VICTOR JULIO VELANDIA BARON
DEMANDADO: UDYAT SEGURIDAD LTDA

Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, microsítio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el microsítio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 2 de marzo de 2020 (fls. 299-307).

Por **secretaría** practíquese la liquidación de costas de 1^{ra} y 2^{da} Instancia.

Se requiere a la parte demandada con el fin que indique el propósito de la liquidación aportada vía correo electrónico (fl. 308).

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb